

CRITERIOS APLICADOS PARA EL RECONOCIMIENTO / AUTORIZACIÓN DE LABORATORIOS DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS EN ANDALUCÍA

1. PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE UN LABORATORIO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS RADICADO EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA DISTINTA A LA DE ANDALUCÍA

El reconocimiento se realiza en relación a la autorización como laboratorio oficial de vehículos históricos otorgada por el órgano competente de su Comunidad Autónoma de origen (donde radique dicho laboratorio) y bajo las mismas condiciones de autorización de la misma.

En aquellos casos en que el laboratorio posea autorización de varias Comunidades Autónomas, se debe aportar la Autorización vigente como laboratorio oficial de vehículos históricos otorgada por el órgano competente de su Comunidad Autónoma de origen (donde radique dicho laboratorio). No se trata de una nueva autorización sino de un reconocimiento de una autorización emitida por otra Administración Pública y consecuentemente se aplicarán las condiciones y limitaciones establecidas en la autorización reconocida.

2. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE UN LABORATORIO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS RADICADO EN ANDALUCÍA

- Si se trata de un laboratorio radicado solo en Andalucía, en base a la documentación aportada se podrá autorizar en sus instalaciones, y si aporta el procedimiento para inspecciones in situ, también se podrá autorizar la inspección a domicilio. En todo caso será necesario el informe favorable de la Delegación Territorial correspondiente a la provincia donde se encuentre radicado el laboratorio, en cuanto al estado e idoneidad de dichas instalaciones.

- Si se trata de un laboratorio ya autorizado previamente en otra CCAA por estar radicado en la misma, y ya dispone de autorización para realizar las inspecciones in situ, las inspecciones que se hagan fuera de sus instalaciones entendemos que se hacen bajo la cobertura de la autorización otorgada por su Comunidad de origen, por lo que en Andalucía únicamente se podrán autorizar las inspecciones realizadas en las instalaciones ubicadas en Andalucía. En todo caso será necesario el informe favorable de la Delegación Territorial correspondiente a la provincia donde se encuentre radicado el laboratorio, en cuanto al estado e idoneidad de dichas instalaciones.